



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
N° 122 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRS

Chachapoyas, 03 MAR. 2023

VISTO:

La Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA y sus modificatorias Resolución Ministerial N° 258-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 742-2020-MINSA, mediante el cual se establece el Término de SERUMS 2020-I y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Proveído N° 3466- 2020-I, el Director Regional de Salud Amazonas, certifica que de acuerdo al padrón de resultados del sorteo SERUMS, asigna a la profesional de la salud COMECA MONTOYA GISSELY - Enfermera/o, para que realice su Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) en el establecimiento de salud 9074 POSTA MEDICA OCALLI, de la Dirección Regional de Salud Amazonas, Departamento de Amazonas, Provincia Luya, Distrito Ocalli, en la modalidad de SERUMS Remunerado, durante Doce (12) meses contabilizados a partir del 01 de Julio del 2020 al 30 de Abril del 2021.

El Artículo 4° de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud-SERUMS, establece que el cumplimiento del servicio tendrá una duración máxima de un año.

Que, de conformidad al Artículo 3° de la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA y sus modificatorias Resolución Ministerial N° 258-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 742-2020-MINSA, dispone de manera excepcional que el plazo de duración del Servicio Rural Urbano Marginal en Salud-SERUMS 2020-I, será de diez (10) meses calendario con la fecha de inicio 01 de julio de 2020 y fecha de culminación el 30 de abril de 2021. Por lo que, de conformidad con el expediente presentado por la profesional de la salud COMECA MONTOYA GISSELY - Enfermera/o, egresada de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, acredita haber culminado el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS);

Que, de conformidad con la Ley N° 23330 que establece el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud y su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 005-97-SA, modificado en su contenido con Decreto Supremo N° 007-2008-SA, de fecha 11 de marzo del 2008, normas que señalan las pautas y procedimientos para la prestación del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS) y, la Resolución Ministerial N° 215-2020-MINSA y sus modificatorias Resolución Ministerial N° 258-2020-MINSA y Resolución Ministerial N° 742-2020-MINSA;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA y Resolución Ejecutiva Regional N° 018-2023-GOBIERNO REGIONAL-AMAZONAS/GR, estando a lo actuado por la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y las visaciones correspondientes de la Coordinación Regional de SERUMS, Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: EXPEDIR a la profesional de la salud COMECA MONTOYA GISSELY - Enfermera/o, la presente Resolución que certifica haber cumplido el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), en el establecimiento de salud 9074 POSTA MEDICA OCALLI, de la Dirección Regional de Salud Amazonas, Departamento Amazonas, Provincia Luya, Distrito Ocalli, QUINTIL 2 - Muy Pobre, en la modalidad de SERUMS Remunerado con presupuesto ESSALUD, a partir del 01 de Julio del 2020 al 30 de Abril del 2021.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada y a las instancias correspondientes de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE;

DISTRIBUCION:
GOB.REG.AMAZONAS
OAJ/DIRESA
OGDRR/DIRESA
INTERESADO/A
LEGAJO
WTR/DIRESA
NME/OEA/DIRESA
MGVO/OGDRRHH
MMN/CRSA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS
DR. WILLIAM TRIGOSO ROJAS
DIRECTOR REGIONAL
C.O.P. 18888